



# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MDM

Miraflores, 23 de febrero del 2024.

**VISTOS:** El Expedientes N° 1443-2024, el Informe Técnico N° 00026-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000191-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, y el ítem 1, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva, 1. USO INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME, A. PISCINA MUNICIPAL, ESCUELA DE VERANO O PERMANENTE, ESCUELA DE VERANO (12 SESIONES AL MES), señala como monto del servicio de S/ 105,00 y para la ESCUELA PERMANENTE (16 SESIONES AL MES) el monto de S/ 125,00; asimismo, el ítem 1., PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES Y/O ESCUELAS PERMANENTES (ESCUELAS ANUALES), Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, para “BÁSQUET” señala como monto S/ 40,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2023-GM/MDM se aprueba el “PLAN DE TRABAJO DESCUBRIENDO MIS CAPACIDADES, HABILIDADES Y VALORANDO LAS DE LOS DEMÁS – VACACIONES DIVERTIÚTILES 2024.

Que, mediante Expediente N° 1443-2024 presentado por la señora Carmen Rosa Bobadilla Chambi se solicita exoneración del 100 % de pago de la disciplina de natación de la escuela de verano y escuela anual para su hijo Lenin Heytaro Álvarez Bobadilla (13 años), por motivos de ser madre soltera con un tema de salud delicado con tratamiento oncológico, no cuenta con los recursos económicos suficientes.

Que, mediante Informe Técnico N° 00026-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que se otorgue la exoneración en las vacaciones divertí útiles y escuelas permanentes 2024, por ser población vulnerable.

Que, con Informe N° 000191-2024-GAJ/MDM la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 100 % del pago para Lenin Heytaro Álvarez Bobadilla para las disciplinas de natación y básquet dictadas en las vacaciones divertí útiles y en las escuelas permanentes.

Estando a las consideraciones expuestas y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 1, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, Unidad Orgánica de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva, 1. USO INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME, A. PISCINA MUNICIPAL, ESCUELA DE VERANO O PERMANENTE, ESCUELA DE VERANO y ESCUELA; asimismo, del ítem 1., PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES Y/O ESCUELAS PERMANENTES (ESCUELAS ANUALES), Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, para “BÁSQUET”; solicitado por la señora Carmen Rosa Bobadilla Chambi, exclusivamente, en favor de su hijo Lenin Heytaro Álvarez Bobadilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
ALCALDÍA  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE

